

## COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

### ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 25 de mayo de 2022

#### ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobar el Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada el 27 de abril de 2022.
- Aprobar el dictamen recaído en el **Decreto de Urgencia 010-2019**, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- Aprobar el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 687/2021-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que declara de interés nacional la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú.
- Dispensar el trámite de aprobación del Acta, y de su lectura, de la Vigésima Sesión Ordinaria del 25 de mayo de 2022.

A través de la plataforma de videoconferencias<sup>1</sup> del Congreso de la República, siendo las *once y doce* minutos del miércoles 25 de mayo del presente año, bajo la presidencia del congresista **Flavio Cruz Mamani**, se dio inicio a la Vigésima Sesión Ordinaria, con la presencia de los señores **congresistas titulares**: *José Ernesto Cueto Aservi (RP); Víctor Flores Ruíz (FP); David Jiménez Heredia (FP); Edward Málaga Trillo (PM); Jorge Alfonso Marticorena Mendoza (PL); Segundo Montalvo Cubas (PL); Hitler Saavedra Casternoque (SP); Germán Tacuri Valcivia (BMCN) y Nivardo Tello Montes (BMCN).*

Presentaron licencia para la presente sesión los congresistas: *Segundo Héctor Acuña Peralta (APP) y Ernesto Bustamante Donayre (FP).*

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

#### APROBACIÓN DE LAS ACTAS:

El presidente consultó al Pleno de la Comisión si había alguna observación u oposición respecto a la aprobación del acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria, realizada el 27 de abril del presente año. Al no haber observación alguna, ni oposición manifiesta, se

---

<sup>1</sup> Según lo establecido en los artículos 27-A y 51-A del Reglamento del Congreso de la República. Se utilizó la herramienta de *Microsoft Teams*.



dio por aprobada, por **UNANIMIDAD**, con la aceptación de los señores congresistas presentes.

#### **ESTACIÓN DESPACHO:**

El **presidente** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica. Asimismo, manifestó que se habían recibido las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley 1776/2021-CR**, mediante el cual se propone garantizar la ejecución de operaciones de ciberseguridad y seguridad digital a través de un Centro Nacional de Ciberseguridad.
- **Proyecto de Ley 1806/2021-CR**, mediante el cual se propone declarar de interés y necesidad pública la creación del Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) en la región de Moquegua.
- **Proyecto de Ley 1836/2021-CR**, mediante el cual se propone priorizar la implementación del gobierno digital previsto en el DL 1412 en las oficinas consulares del Perú en el exterior.
- **Proyecto de Ley 1929/2021-CR**, mediante el cual se propone declarar de preferente necesidad pública e interés nacional la construcción y funcionamiento de un Parque Científico-Tecnológico en la ciudad de Piura, departamento de Piura.

El **presidente**, luego de consultar la admisión de los proyectos de ley, y al no haber oposición manifiesta de los señores congresistas, dispuso que la Secretaría Técnica proceda a solicitar las opiniones técnicas y legales correspondientes para su respectivo estudio en la Comisión.

El **presidente** también manifestó que mediante el Oficio 1220-2021-2022-ADP-D/CR, de la Oficialía Mayor, se había informado a la Comisión que, el congresista Luis Picón Quedo, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso, dejó ser integrante accesorio de la Comisión.

#### **ESTACIÓN INFORMES:**

No hubo.

#### **ESTACIÓN PEDIDOS:**

No hubo.

#### **ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:**

**OPINIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY 1470/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD**

## **PÚBLICA LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO E INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA.**

El **presidente** informó que el rectorado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga (UNICA) de Ica no había acreditado a ningún representante para sustentar la opinión de dicha universidad respecto al Proyecto de Ley 1470/2021-CR, además, en atención al pedido del congresista Jorge Marticorena, se postergará esta convocatoria hasta que los problemas en la UNICA se resuelvan.

## **DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL DECRETO DE URGENCIA 010-2019, DECRETO DE URGENCIA QUE MODIFICA LA LEY 30309, LEY QUE PROMUEVE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

El **presidente** antes de la sustentación del dictamen recaído en el Decreto de Urgencia 010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, manifestó que el Consejo Directivo en su sesión del 7 de setiembre del año 2021 había aprobado el Acuerdo 054-2021-2022, disponiendo respecto a los decretos de urgencia emitidos durante el interregno parlamentario, se continúe durante el presente período parlamentario con el trámite procesal de control establecido; además, los dictámenes que fueron emitidos en su oportunidad, respecto a estos decretos, se devolverían a las respectivas comisiones para un nuevo estudio y pronunciamiento, para expresar su *conformidad*, o recomendar su *derogación* o su *modificación*.

En ese sentido, la Comisión había recibido tres dictámenes emitidos por la anterior Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología sobre tres decretos de urgencia, dos de los cuales ya habían sido dictaminados por la Comisión, dando su conformidad, señalando que en esta sesión correspondía la evaluación y pronunciamiento respecto al dictamen recaído en el Decreto de Urgencia 010-2019, Decreto que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

Al respecto, manifestó que, se debe precisar que en su momento la Comisión de Ciencia y Tecnología del período anterior emitió opinión favorable, no obstante, para cumplir con el encargo, se había convocado en la sesión del 10 de noviembre de 2021, al Dr. Benjamín Marticorena Castillo, presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y en la Sesión del 17 de noviembre, se presentaron los funcionarios de la SUNAT, quienes manifestaron la importancia de la modificación de la Ley 30309, a través del Decreto de Urgencia 010-2019; además, detallaron ampliamente los beneficios de la norma y los criterios de constitucionalidad en que se basaron para emitirla, además de aclarar las dudas que tuvo el Pleno de esta Comisión.

Luego, el **presidente** procedió a sustentar el predictamen, elaborado por el equipo de asesores de esta Comisión, para consideración del Pleno:



Dijo que el 31 de octubre del 2019, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo decretó y promulgó el Decreto de Urgencia 010-2019, Decreto que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.

Que, con fecha 04 de noviembre del mismo año, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 135 de la Constitución Política remitió a la Comisión Permanente comunicación dando cuenta de la promulgación de dicho decreto, para que lo examine y lo eleve al Congreso de la República, una vez que este se instale.

El Grupo de Trabajo que examinó el Decreto de Urgencia 010-2019, elevó su Informe Final a la Comisión Permanente el 08 de enero de 2020, concluyendo que dicho decreto: “(...) contendría materia incompatible con la facultad legislativa extraordinaria (...)” y que “(...) no se ha justificado el carácter de urgencia... ni se ha demostrado que lo normado corresponde a una situación de carácter imprevisible de excepción y necesidad (...)”.

Dijo también que, expuesto y debatido este informe, la Comisión Permanente de ese entonces en su sesión del 08 de enero de 2020, aprobó por **MAYORIA**, con 13 votos a favor, ningún voto en contra y 6 abstenciones, concluyendo que el Decreto de Urgencia 010-2019, transgrediría la Constitución, específicamente en el artículo 74, y no cumpliría con los criterios de urgencia y excepcionalidad, recomendando derogarla y elevar el informe al Congreso una vez que éste instale, *para que proceda conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 135 de la Constitución Política del Perú (...)*”.

Indicó que, el Consejo Directivo del período anterior, en su sesión virtual del 9 de junio de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política, acordó remitir a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Período 2020-2021, como primera comisión, el Decreto de Urgencia 010-2019. La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología de ese entonces, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria, del 22 de julio de 2020, acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el dictamen correspondiente, rectificando los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de ese entonces.

Sin embargo, a pesar de existir ya el pronunciamiento favorable de este grupo especializado, por acuerdo del Consejo Directivo del actual Período de Sesiones, en su sesión del 7 de setiembre de 2021, mediante Acuerdo 054-2021-2022, dispuso la devolución de dicho dictamen a nuestra Comisión, para un nuevo estudio y pronunciamiento, para expresar su **conformidad**, o recomendar su **derogación** o **modificación**.

Luego de la evaluación realizada, se recomienda al Pleno de nuestra Comisión, ratificar en todos sus extremos el dictamen ya presentado en su oportunidad, que concluye que el *Decreto de Urgencia 010-2019*, Decreto que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, *cumple* con los criterios establecidos por la Comisión Permanente, respecto a que el Poder Ejecutivo solo debe recurrir a la facultad legislativa extraordinaria ante la necesidad de normas urgentes, respetando los principios de razonabilidad y proporcionalidad, sin afectar el sistema democrático y el estado de derecho constitucional.



La comisión concluye que, el referido Decreto de Urgencia *cumple con el principio de necesidad y urgencia*, ello porque, de no haberse aprobado dicha norma, se hubiera perdido un valioso instrumento que contribuye con el crecimiento económico y la productividad del país a través de la realización de proyectos de I+D+i por parte del sector privado, *sobre todo de la pequeña y mediana empresa*.

Por otro lado, en el análisis se evidencia los resultados de este instrumento para promover la inversión en I+D+i en el país. Por ejemplo, mientras el Estado hizo un aporte de 6.6 millones de soles, la inversión privada en proyectos de I+D+i tuvo un monto aproximado de 153 millones de soles. Por ello, consideramos que la decisión del Poder Ejecutivo de ese entonces, fue *necesario*, permitiendo ampliar la vigencia de la Ley 30309, pero incidiendo en apoyar a la pequeña y micro empresa.

En ese sentido, el referido Decreto de Urgencia se había emitido respetando el sistema democrático y el estado de derecho constitucional, ya que no se han abordado materias que los pondrían en cuestión, como lo serían la reforma constitucional, la limitación de derechos fundamentales, los tratados o convenios internacionales, la autorización de viaje del Presidente de la República, el nombramiento, ratificación o remoción de altos funcionarios, la modificación del Reglamento del Congreso de la República, o una materia que requiera una votación calificada o el ingreso de tropas al país.

Sin embargo, se precisa que la Comisión tampoco se había pronunciado respecto a si el decreto de urgencia en evaluación contendría materia incompatible con la facultad legislativa extraordinaria, específicamente en lo referido al bloque constitucional, sobre la reserva de ley orgánica y en materia tributaria, dejando este extremo de la evaluación a la Comisión de Constitución y Reglamento, para su especialización en la materia. Sin perjuicio de lo señalado, esta comisión estima, por los fundamentos expuestos en el dictamen, que el *Decreto de Urgencia 010-2019, es constitucional*.

Por otro lado, la Comisión también desestima las conclusiones del Informe Final del Grupo de Trabajo encargado del examen del Decreto de Urgencia 010-2019, por no haberse valorado suficientemente la justificación de la medida adoptada, precisando que durante el interregno parlamentario el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia, en consecuencia, este sí estaría facultado para actualizar, adecuar o modificar las normas que eran de urgencia y necesidad, como lo era la modificación de la Ley 30309, a través del Decreto de Urgencia 010-2019. Asimismo, porque incurrieron en error al considerar que lo establecido por las *normas urgentes* del Poder Ejecutivo, durante el interregno parlamentario, deben corresponder necesariamente a una situación de carácter imprevisible y considerar el criterio de conexidad para este tipo de normas; y además, por la aplicación incorrecta de los parámetros de control político y jurídico a los decretos de urgencia derivados de la aplicación del artículo 135 de la Constitución Política, habiendo utilizado los parámetros aplicables a los decretos de urgencia derivados de la aplicación del artículo 118, numeral 19, de la Constitución.

En consecuencia, de la evaluación realizada, en el extremo que corresponde por especialidad y materia, se propone que la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología exprese su *conformidad* al dictamen recaído en el que el Decreto de Urgencia 010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación



científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, concluyendo que el Decreto de Urgencia 010-2019 **CUMPLE** con lo dispuesto en los artículos 135, 123, inciso 3; 118, inciso 19; y 74 de la Constitución Política del Perú, así como con los requisitos formales señalados en el artículo 91 del Congreso de la República.

Finalizada la sustentación el presidente, invitó la intervención de los miembros de la Comisión a fin de expresar sus observaciones, aportes o preguntas.

No habiendo intervenciones, el presidente sometió a votación el dictamen recaído en el **Decreto de Urgencia Urgencia 010-2019**, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de: *Flavio Cruz Mamani (PL)*; *José Ernesto Cueto Aservi (RP)*; *Víctor Flores Ruíz (FP)*; *David Jiménez Heredia (FP)*; *Edward Málaga Trillo (PM)*; *Jorge Alfonso Marticorena Mendoza (PL)*; *Hitler Saavedra Casternoque (SP)*; *Nivardo Tello Montes (BMCN)* y *Germán Tacuri Valdivía (BMCN)*. **No se encontraron presentes en el momento de la votación** los señores congresistas *Carlos Alva Rojas (AP)* y *Segundo Montalvo Cubas (PL)*.

#### **DEBATE DEL PREDICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 687/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DEL PERÚ.**

El **presidente** empezó la sustentación del Proyecto de Ley 687/2021-CR, presentado a iniciativa del congresista Edward Málaga Trillo, mediante el cual se propone la *Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú*.

Dijo que, esta propuesta legislativa tiene relevancia en el medio ambiente, dado que en el mundo y en nuestro país, está sufriendo las consecuencias del cambio climático global, en este escenario la defensa y utilización racional de los ecosistemas devienen en asunto de vital importancia, inclusive para la preservación de las especies. En ese sentido, es necesario establecer las acciones de protección, remediación, recuperación y utilización racional de los ecosistemas, conservando colecciones documentadas de la biodiversidad vegetal del país, y además propiciar un espacio para la divulgación, la educación ambiental, promover la recreación, el acercamiento a la naturaleza y la identidad cultural.

Como es de conocimiento público, muchos espacios verdes están lejos de los espacios urbanos, y con la presente propuesta legislativa, se inician los primeros pasos para promover ciudades y comunidades más sostenibles, que coadyuven al cuidado del medio ambiente y consecuentemente la salud pública de la población. Otros países cuentan con este tipo de lugares, y nuestro país no puede ser la excepción, pues somos un país mega diverso, con importantes sistemas de biodiversidad, es por ello la necesidad de que una institución este dedicada a la documentación, conservación vegetal de forma activa.

Respecto de la presente propuesta legislativa, se habían recibido diversas opiniones favorables del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la Asociación Pro Jardín Botánico Nacional de Lima y varias opiniones ciudadanas. Ninguna de estas opiniones

se opone a la creación de un Jardín Botánico, por el contrario, manifiestan su apoyo, con algunas recomendaciones, que han sido tomadas en cuenta en el presente dictamen.

La Asociación Pro Jardín Botánico Nacional de Lima afirma que, *los jardines botánicos, como estrategia de conservación del medio ambiente en el país, contribuyen con la prevención de la extinción de la flora silvestre a través de acciones de conservación integradas. Para el año 2017, los jardines botánicos del mundo albergaban 105,634 especies, lo que equivale al 30% de la diversidad mundial de plantas.*

Seguidamente podemos ver que la propuesta señala que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, adscrito al Ministerio del Ambiente, es el organismo competente, en el control y supervisión del futuro *Jardín Botánico Nacional del Perú*, dentro de ello se realizará las acciones de difusión y sensibilización, a fin de trabajar articuladamente con los actores involucrados, con la finalidad de que este *proyecto del Jardín Botánico Nacional*, sea sostenible en el tiempo y tenga un impacto positivo en el medio ambiente y la salud pública de la población.

Esta propuesta legislativa, también tiene vinculación con el *Plan de Acción Actualizado de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2021*, regulado en el Decreto Supremo 004-2021-MINAM, en ese entender, la presente iniciativa se complementa con dicha norma y al mismo tiempo fortalece para que sea sostenible en el tiempo, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), quien planifica y propone las políticas públicas en esta materia.

Luego del análisis realizado, resulta pertinente señalar que los fundamentos descritos en el presente proyecto de ley requieren la intervención directa del Estado en su conjunto, principalmente del Ministerio del Ambiente y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).

Sin embargo, se debe ser enfáticos en decir que, no será suficiente con una norma declarativa, pero si es el inicio para mitigar el impacto del cambio climático global, que debe ser atendido por el Estado, es por ello que, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, recomienda a las instituciones señaladas en el texto de la norma, realicen las acciones necesarias, para la implementación de la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú.

Por otro lado, este proyecto de ley, encarga al Ministerio del Ambiente, como el ente encargado de determinar el lugar donde se desarrollará el Jardín Botánico Nacional y realice las acciones de difusión y sensibilización para priorizar su creación e implementación, en coordinación con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para las acciones de difusión y sensibilización, para que sea sostenible en el tiempo.

Dicho esto, la Comisión recomienda la *aprobación* del presente dictamen recaído en el *Proyecto de Ley 687/2021-CR*, mediante el cual se propone la *Ley que declara de interés nacional la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú*, con el siguiente texto sustitutorio:



*Artículo único: Se declara de interés nacional la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú con la finalidad de desarrollar investigación científica para la utilización racional de las especies y de los ecosistemas, conservando colecciones documentadas de la biodiversidad vegetal del país, propiciando un espacio para la divulgación y educación ambiental y promoviendo la recreación, el acercamiento a la naturaleza y la identidad cultural. El Ministerio del Ambiente es el ente encargado de determinar el lugar donde se desarrollará el Jardín Botánico Nacional y realiza las acciones de difusión y sensibilización para priorizar su creación e implementación, en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti) y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) para las acciones de difusión y sensibilización”.*

Finalizada la sustentación y antes de someter al voto el presidente, invitó la intervención de los miembros de la Comisión a fin de formular sus observaciones, aportes o preguntas, interviniendo los siguientes señores congresistas.

El congresista **VÍCTOR FLORES RUÍZ** (FP) manifestó que para él es muy importante comentar sobre este tipo de iniciativas, porque en el país no solamente se tiene una diversidad enorme de plantas y animales, que es un tema muy importante, pero centrándose en este tema del Parque Botánico, considera que es una gran oportunidad para difundir el tema de la conservación del medio ambiente, recordando que un oportunidad el presidente de la Comisión mencionara con respecto al cuidado del medio ambiente, pero también, de la salud pública, sin olvidar que en nuestro país se tiene una gran diversidad de plantas medicinales que, por un lado, han sido el semillero de la formulación posterior de productos terapéuticos, a nivel de la industria farmacológica, lo que considera muy importante porque proviene de familia de farmacéuticos.

A modo de anécdota comentó que, en el distrito de Cachicadan existe un cerro cuyo nombre es *La Botica*, donde coexisten una gran variedad de plantas medicinales que sirven para una diversidad de dolencias, considera que significaría que un Parque Botánico como el que se está promoviendo, tal vez se pueda hacer una mención al tema de la investigación de principios activos en las plantas medicinales que son de uso medicinal, teniendo en cuenta que nuestros pueblos hoy en día continúan usando plantas medicinales, que tienen contenidos muy importantes para mitigar algunas dolencias importantes. Estas plantas nativas, que en realidad son plantas silvestres, que tal vez no están siendo estudiadas adecuadamente, y se sabe que a partir de las plantas se genera el efecto terapéutico y tomando en cuenta ese efecto terapéutico se va a generar la semilla de la investigación, de cuál es el principio activo que, efectivamente, son y deben ser utilizadas en favor de la terapéutica a nivel nacional y por qué no a nivel internacional.

También dijo que sería muy bueno que se incluya el reconocimiento a algunos investigadores, porque se tiene investigadores botánicos a nivel nacional e hizo mención que leyó en el repositorio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, sobre unos trabajos de investigación importantísimos de aceites esenciales. La idea es que, si es posible, primero, en el Jardín Botánico se tenga que preservar y estudiar las plantas medicinales que van a incidir directamente en la salud pública, y por otro lado, el reconocimiento de botánicos ilustres a nivel nacional.





El congresista **EDWARD MÁLAGA TRILLO** (PM), agradeció las palabras del congresista Flores Ruíz y manifestó que se suma al pedido, considerando que sería pertinente mencionar, en cuanto al valor del Jardín Botánico, a la preservación de plantas con valor medicinal, pero también con valor nutricional, dado que estos últimos días se está hablando sobre la crisis alimenticia que se aproxima y de cómo el Perú va a afrontar este tema, el tema de los fertilizantes etc. Pero, la diversidad botánica también es muy importante resaltar, que el Perú es un país productor de súper comida, de alimentos sumamente valiosos para la humanidad y que estos dos componentes, el valor medicinal y el valor nutricional podrían incorporarse y darle un sentido bastante más práctico y más cercano a la realidad en esta ley.

Además, mencionó las siguientes reflexiones: en primer lugar, si bien es una norma declarativa sirve también como un pronunciamiento, una declaración de principios de esta Comisión en favor de la biodiversidad, en favor de la lucha contra el cambio climático, en favor de la preservación de nuestro material biológico y genético, además, no se deja de lado el hecho de que hay instancias de cooperación internacional y el mismo CONCYTEC que están trabajando ya en proyectos, entonces, si bien es una norma declarativa, esto va a reforzar e impulsar proyectos actualmente en desarrollo que nos pueda llevar a ver no solamente un Jardín Botánico, no solamente en la capital, sino también en varias regiones del país, ya que se tiene diversidad de climas en la regiones y que deben ser atendidas de esta manera.

En segundo lugar señaló que, quería compartir el sueño con los miembros de la Comisión, de hacia dónde nos puede llevar estos espacios de los jardines botánicos que, no solamente serán grandes parques en los cuales se generaran espacios de recreación o donde las familias podrían disfrutar momentos de tranquilidad, sino también, será donde se fomentará la investigación, los grandes jardines botánicos del mundo tienen centros de investigación asociados y que quisiera imaginar que justamente estas especies que se han mencionado, con valor medicinal, con valor nutricional, pueden ser almacenadas como bancos de diversidad y como fuente de estudio, ya que actualmente los laboratorios que hacen investigación tienen que ir a buscar especímenes nativos que no están cultivados en ningún lugar y sería muy bueno tener esta suerte de repositorios y que, en un futuro, cuando se tenga nuevamente retos a la humanidad, como la escases, el problema del hambre, la falta de alimentos, ya se podría tener una situación en la cual estaríamos preparados para asumir estos retos, así como ocurrió contra la pandemia. Terminó su intervención señalando que, se encuentra muy contento y satisfecho de que este proyecto de ley esté acercándose a la luz y está atento al voto favorable de los miembros de la Comisión.

El congresista **VÍCTOR FLORES RUÍZ** (FP) informó que el investigador Augusto Aldave Pajares, a quien la Comisión había premiado en la ciudad de Trujillo, había dejado de existir el 28 de abril, señalando que fue en buena hora el reconocimiento que esta Comisión le había concedido, a una apersona que había dedicado su vida a la investigación, como es el caso de las algas, que tienen un valor nutricional importantísimo, un valor proteico muy alto; además, refirió que, otro elemento muy importante, que falta estudiarlo, es el chocho o tarwi, que tienen una gran cantidad de proteínas, además de contener hierro, que es lo que la población peruana necesita para poder contrarrestar la anemia o los bajos índices de hemoglobina en los niños y jóvenes



e incluso en los adultos y las mamás gestantes, esto es una gran noticia y ojala se pueda agregar en este proyecto de ley o se pueda preparar otro proyecto de ley. Como dijo el presidente de la Comisión, al inicio de todo este trabajo parlamentario, *en esta Comisión hay poca política y mucha ciencia*, manifestó que es el momento de hacer algo por el país, y sobre todo para reconocer los trabajos tan importantes que se han tenido a nivel nacional, sobre todo desde el punto de vista taxonómicos, de plantas nuevas o de clasificación de plantas nuevas, en familias, en especias etc., Consideró que es muy importantísimo y que es el momento de empezar a trabajar proyectos de este tipo.

El **presidente** expresó sus condolencias a la familia del doctor Augusto Aldave Pajares, a la región y al país entero porque fue un científico peruano. Respecto a los aportes de los congresistas Flores y Málaga refirió que se incorporaría la siguiente frase en el artículo único *“propiciando un espacio para el aprovechamiento de su valor medicinal y nutricional”*. Al respecto, el congresista **EDWARD MÁLAGA TRILLO** (PM), hizo una precisión al texto, indicó que reemplazaría *aprovechamiento*, que suena como algo muy concreto, muy ejecutivo, por *“el estudio y difusión de su valor medicinal y nutricional”*.

No habiendo intervenciones, el presidente sometió a votación el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 687/2021-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que declara de interés nacional la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú, incorporando los aportes del congresista *Edward Málaga Trillo* y *Víctor Flores Ruíz* siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de: *Flavio Cruz Mamani* (PL); *Carlos Alva Rojas* (AP); *José Ernesto Cueto Aservi* (RP); *Víctor Flores Ruíz* (FP); *David Jiménez Heredia* (FP); *Edward Málaga Trillo* (PM); *Jorge Alfonso Marticorena Mendoza* (PL); *Segundo Montalvo Cubas* (PL); *Hitler Saavedra Casternoque* (SP); *Germán Tacuri Valcivia* (BMCN) y *Nivardo Tello Montes* (BMCN).

Antes de finalizar, el **presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta de la sesión de la fecha, y de su lectura. Al no haber oposición manifiesta, se aprobó por **UNANIMIDAD**, de los congresistas presentes.

Finalmente, agradeciendo la presencia de los miembros de la Comisión y no habiendo más temas que tratar, siendo las 12:03 horas del miércoles 25 de mayo, el **presidente levantó** la sesión.

---

**FLAVIO CRUZ MAMANI**

*Presidente*

*Comisión de Ciencia, Innovación y  
Tecnología*

---

**GEORGE EDWARD MÁLAGA TRILLO**

*Secretario*

*Comisión de Ciencia, Innovación y  
Tecnología*

*Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.*